



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

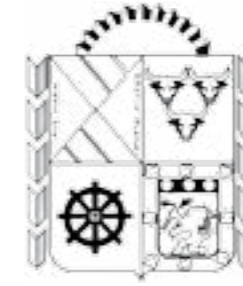
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretaria de Protección Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Agosto 2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 20-7-2018

DECRETANº 1.705/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "VAMOS A LA PLAZA", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio a realizarse desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2018, en distintas localidades del Distrito.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-7-2018

DECRETANº 1.720/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor de la Sra. Contadora Municipal, Dra. Susana Isabel Capurro, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje y participación de las funcionarias mencionadas en el considerando del presente, en el marco del VI Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

La Matanza, 30-7-2018

DECRETANº 1.721/18

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social (área deposito) de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 28.000 (PESOS VINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 31-7-2018

DECRETANº 1.783/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "4ª Ronda de Negocios Multisectorial", organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio, a realizarse el día 15 de Agosto de 2018, en el Centro de Industriales Panaderos de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 2-8-2018

DECRETANº 1.789/18

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acta suscripta con la firma VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 05/07/18 cuyo original obra a fojas 75 del Expediente Nº 8385/14 INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 7.380.916,13, que tramitaran por Expte. Nº 12.914/14 INT. Alc. 8 y Expte. Nº 8385/14 INT. Alc.13, con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. en Concepto de Pago de los Certificados que tramitan por Exptes. Nº 7361/13 Alc. 15, Nº 7361/13 Alc. 16, Nº 7361/13 Alc. 17, Nº 17773/16 INT Alc.9 y Nº 2375/17 INT Alc. 6 y que asciende a la suma de \$ 8.215.202,60.-

Indice

Decretos Pág 3 - 21

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a incluir en la compensación mencionada en el art. 2º la liquidación que surge de los expedientes N° Exptes. 2854/17 INT. Alc. 8, 2854/17 INT. Alc. 7 y 2854/17 INT. Alc. 4.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º y 3º.-

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.792/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 139/18, para el día 05 de Septiembre de 2018, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de sumideros, Etapa XVIII", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.793/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 138/18, para el día 05 de Septiembre de 2018, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de sumideros, Etapa XVII", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.794/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 137/18, para el día 04 de Septiembre de 2018, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de sumideros, Etapa XVI", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.795/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 134/2018, para el día 04 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Trabajos Integrales en la Construcción de Central de Emergencias ubicada en Arieta y Asamblea de la localidad de La Tablada, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 17,848,173.02.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.9, 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.796/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 133/2018, para el día 04 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros Etapa XIV, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 40,000,000.00.- (Son pesos CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 422, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-8-2018

D E C R E T A N° 1.801/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 128/2018, para el día 03 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros Etapa XIII, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 40,000,000.00.- (Son pesos CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 8-8-2018

D E C R E T A N° 1.811/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la iniciación del Juicio Oral, decidido por el Tribunal Oral Federal N° 1 en lo Criminal de la Ciudad de La Plata, por los delitos cometidos en el Ex Centro Clandestino de Detención y Torturas, en el Ex CCD denominado Brigada de Investigaciones de San Justo,

ARTICULO 2º.- Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión dese amplia difusión en medios orales y escritos locales, provinciales y nacionales

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Dirección de Derechos Humanos, Subsecretaría de Prensa y difusión y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 8-8-2018

D E C R E T A N° 1.813/18

ARTICULO 1º: Modifícanse el párrafo segundo del considerando y el artículo 3º del Decreto N° 1789/18 de fecha 02/08/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Que la Contaduría Municipal manifiesta que también se hallan pendiente de pago los siguientes Exptes. 2375/17 INT Alc. 8, 2854/17 INT. Alc. 8, 2854/17 INT. Alc. 7 y 2854/17 INT. Alc. 4, los cuales se agregarán a la liquidación definitiva, a fin de evitar un dispendio administrativo, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a incluir en la compensación mencionada en el art. 2º la liquidación que surge de los expedientes N° 2375/17 INT Alc. 8, 2854/17 INT. Alc. 8, 2854/17 INT. Alc. 7 y 2854/17 INT. Alc. 4.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Fecho agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 10-8-2018

D E C R E T A N° 1.818/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
32.424/18	FAVARO ERNESTO FABIAN	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21).-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETAN° 1.875/18

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.721/18; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETAN° 1.876/18

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.421/18; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°: Modifícase el art. 2° del Decreto N° 3663/17 de fecha 29/12/2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó

Sistema de Tesorería: Dr. Juan Ignacio Farías

Sistema de Crédito Público: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales

Liquidaciones de Haberes: Srta. Rosa Claudia Pitella”

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETAN° 1.877/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
35852/18	FERNANDEZ JENNIFER BELEN	\$ 940
TOTAL		\$ 940

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETAN° 1.878/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
35725/18	SOLARI CRISTIAN JAVIER	\$ 6.500
35732/18	LASA YAMILA GISELE	\$ 8.000
35753/18	D`ORACIO MABEL ANTONIA	\$ 10.000
35750/18	PERALTA EMILIANO JERONIMO	\$ 8.000
35842/18	CARDOZO DAIANA BELEN	\$ 8.000
35433/18	FALCONI CARLOS ALBERTO	\$ 8.000
35823/18	PEREZ ANALIA ISABEL	\$ 8.000
35845/18	GONZALEZ OSCAR ALEJANDRO	\$ 6.000
35820/18	FERNANDEZ VIVIANA MABEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 70.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETAN° 1.879/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
35.757/18	SALDIVAR RAMON RAFAEL	\$ 6.000
35.743/18	BUSTOS VIVIANA DEL VALLE	\$ 8.000
35.465/18	BORDON MAIRA CELESTE	\$ 8.000
35.730/18	VACCARO CARLOS HUMBERTO	\$ 8.000
35.734/18	REPETTI CARLOS DAMIAN	\$ 8.000
35.737/18	ORQUIOLA FIGUEREDO ASUNCION	\$ 8.000
35.740/18	FIGUEREDO BEATRIZ ALEJANDRA	\$ 8.000
35.745/18	TRINIDAD MARISA NATALIA	\$ 8.000
35.824/18	MERCADO SILVIA GRACIELA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 70.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 –

CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETA N° 1.880/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
36.881/18	SALAZAR DANTE RENE	\$ 6.000
36.883/18	GOMEZ MYRIAN NAZARENA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETA N° 1.881/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
35819/18	ARIAS JULIO CESAR	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETA N° 1.882/18

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1.667/18; que quedará redactado de la siguiente forma: “.ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Director del Centro de Educación Física N° 69 de Ciudad Evita, Sr. PEREZ, SAMUEL ANDRES, DNI 18.811.536, destinada a solventar los costos correspondientes al alquiler de 8 (ocho) andariveles del Natatorio del Polideportivo Club Huracán de San Justo para el ciclo lectivo 2.018.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 13-8-2018

DECRETA N° 1.883/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
35821/18	GALLEGO MIGUEL ANGEL	\$ 16.000	\$ 48.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.970/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 143/2018, para el día 13 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Reclamado y Reconstrucción Con carpeta Asfáltica en Calles del 1°,2° y 3° Cordon del Partido-Etapa 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.981/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 144/2018, para el día 13 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Reclamado y Reconstrucción Con carpeta Asfáltica en Calles del 1°,2° y 3° Cordon del Partido-Etapa 3, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.986/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 148/2018, para el día 14 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion de área de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en Plaza J.Bautista, de la localidad de Villa Luzuriaga, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,550,890.93.- (Son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.989/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 149/2018, para el día 14 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Trabajos Complementarios de los Consultorios Externos del Policlínico Central de San Justo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,402,663.81.- (Son pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.9, 4.3.7, 2.5.8, 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.990/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°30/18 para el día 28 de Agosto de 2018 a las 12:30 horas, referente a la provisión de carne, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°811/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa MARIN DIEGO HERNAN, proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 1.999/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 151/2018, para el día 17 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion de área de Juegos Infantiles inclusivos y Juegos para la Salud en Plaza Islas Malvinas, de la localidad de San Justo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,566,516.47.- (Son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 2.000/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 152/2018, para el día 17 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de Muro Lindante en el Centro de Salud N° 8 -Villa Recondo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,862,482.23.- (Son pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.55 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 2.001/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 150/2018, para el día 17 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Trabajos de Acondicionamiento en cubierta de Centro de Salud Sakamoto-Rafael Castillo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,824,136.52.- (Son pesos UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 2.003/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 142/2018, para el día 13 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Reclamado y Reconstrucción Con carpeta Asfáltica en Calles del 1°,2° y 3° Cordon del Partido-Etapa 1, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 2.004/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 146/2018, para el día 14 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Bacheo con Hormigon Simple en distintas localidades del Partido -Etapa 5, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETA N° 2.005/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 147/2018, para el día 14 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion de área de Juegos Infantiles y juegos para la salud en Plaza en calle Guanella y Cucha Cucha de la localidad de Aldo Bonzi, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Pre-supuesto Oficial: \$ 2,674,235.65.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-8-2018

DECRETAN° 2.006/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 145/2018, para el día 13 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Bacheo con hormigón simple en distintas localidades del Partido -Etapa IV, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-8-2018

DECRETAN° 2.010/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra CALZADO ORTOPEDICO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
15215/18	ESTEACHE GONZALEZ LUANA MILAGROS	\$ 4.600
TOTAL		\$ 4.600

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 17.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETAN° 2.011/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLA ORTOPEDICA

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
29.745/18	AMARILLA LEZME BIANCA LUJAN	\$ 380

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"

del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETAN° 2.012/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
32422/18	GONZALEZ CRISTINA NATALIN	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de la receptora de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETAN° 2.013/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
18835/18	HILARI CONDORI ABRIL SARAI	\$ 1.458
TOTAL		\$ 1.458

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 21.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETAN° 2.014/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
28613/18	PEREZ PABLO NICOLAS	\$ 2.200
TOTAL		\$ 2.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza,

por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 13.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.015/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra CALZADO ORTOPEDICO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
15251/18	ESTECHE GONZALEZ AMBAR ISABELLA	\$ 3.900
TOTAL		\$ 3.900

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 18.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.016/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
13374/18	QUIROZ ANAHI MARIBEL	\$ 2.380
TOTAL		\$ 2.380

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 19.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.017/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos

que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
29.326/18	MACHUCA ROCIO MAGALI	\$ 4.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.018/18

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto 1188/18 de fecha 05/06/2018.-

ARTICULO 2º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
17920/18	GUARACHI TERENCE SEBASTIAN	\$ 840
TOTAL		\$ 840

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 17.-

ARTÍCULO 4º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.019/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.397.698,72 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envién”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.020/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
35427/18	PINAT SILVANA SOLEDAD	\$ 6.000
35429/18	GALVAN ALICIA ESTHER	\$ 10.000
35430/18	AYALA ACOSTA GRACIELA ESTELA	\$ 6.000
35432/18	AQUINO TERESA	\$ 6.000
31625/18	CORBALAN GISELA VERONICA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 34.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.021/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
31.623/18	VERA CINTIA AILEN	\$ 8.000
31.619/18	SILVA MARCELA NOEMI	\$ 8.000
31.618/18	CHAILE IRMA DEL VALLE	\$ 12.000
31.612/18	FIGUEREDO MARIA DEL CARMEN	\$ 10.000
31.620/18	SANTIBAÑEZ ELVIRA ISABEL	\$ 8.000
35.438/18	PABLO QUISPE PAULINA	\$ 8.000
35.454/18	MONASTERIO FELIX ROBERTO	\$ 8.000
35.460/18	MORA GIMENEZ MIRIAM BEATRIZ	\$ 10.000
35.464/18	RODRIGUEZ NANCY GABRIELA	\$ 8.000
35.461/18	MOYA JACQUELINE IVANA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 88.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.022/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
32.426/18	RODRIGUEZ NOEMI ELISABETH	\$ 8.000
32.421/18	ASCONA ANDREA LORENA	\$ 10.000
32.418/18	RODRIGUEZ GLADIS FLORENCIA	\$ 10.000
32.416/18	MATTEO ROSA DEL CARMEN	\$ 6.000
32.415/18	CORDOBA IRMA BEATRIZ	\$ 6.000
32.412/18	PEREZ ROQUE FRANCISCO	\$ 10.000
32.410/18	RENZI HORACIO OSCAR	\$ 8.000
32.407/18	OSORE LUCIA DEL VALLE	\$ 8.000
32.405/18	OLIVERA SALVADOR LUJAN	\$ 8.000
32.403/18	GALVAN MERCEDES RAQUEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 82.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-8-2018

DECRETA N° 2.023/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
25525/18	ARDILES BEATRIZ VERONICA	\$ 10.000
33214/18	MENDEZ JUAN MANUEL	\$ 15.000
32636/18	NICOLETTI MARIA MARTA	\$ 8.000
32635/18	TEVEZ AIXA BERENICE	\$ 6.000
32632/18	SANDUENDE DELIA ITATI	\$ 8.000
32440/18	MIRANDA JOSE LUIS	\$ 6.000
32435/18	BARRAZA DARIO MIGUEL	\$ 8.000
32433/18	GUTIERREZ VERONICA VANESSA	\$ 6.000
32430/18	MUÑOZ MARIA CAROLINA	\$ 8.000
32428/18	SANCHEZ MIRNA MARCELA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 83.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.024/18

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto 1189/18 de fecha 05/06/2018.-

ARTICULO 2°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
18638/18	LANGE EDUARDO ADOLFO	\$ 1.680
TOTAL		\$ 1.680

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 17.-

ARTÍCULO 4°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

DECRETA N° 2.032/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 154/2018 , para el día 14 de septiembre de 2018, a las 9:30 horas, referente a la provisión de víveres secos (Aceite, azúcar, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,308,859.20.- (Son pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.033/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°208/17 para el día 03 de Septiembre de 2018 a las 11:30 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decre-to.

ARTICULO N°2°: Los Artículos 2° y 3° del Decreto N°565/18 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.034/18

ARTICULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N° 189/2017, para el día 03 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de computadoras personales e impresoras, solicitado por el CENTRO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2° y 3° del Decreto N° 812/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa DIGITAL COPIERS SOLUCIONS S.A, única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.036/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°74/18 para el día 03 de Septiembre de 2018 a las 12:30 horas, para la provisión de sevoflurano, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°1474/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa DROGUERIA COMARSA S.A., única em-presa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.037/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°160/2018 , para el día 12 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Servicio de traslados dentro de la Ciudad de Mar del Plata, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,810,100.00.- (Son pesos UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIEN).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.048/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 155/2018, para el día 19 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Kit de equipamientos deportivo, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,184,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.069/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 159/2018 , para el día 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Reacondicionamiento de oficinas de Asesoría Letrada”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,956,867.10.- (Son pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.075/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°165/2018 , para el día 28 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, como

fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de nuevos depósitos y oficina en Polideportivo Vicegobernador Alberto Balestrini, de la localidad de Lomas del Mirador", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,913,436.43.- (Son pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.9, 4.3.7, 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-8-2018

DECRETA N° 2.076/18

ARTICULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N° 64/2018, para el día 06 de Septiembre de 2018, a las 11:30 horas, referente a la provisión de carne y Pollos, solicitado por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTÍCULO N°2: Los artículos N° 1 y 2 del Decreto N°1250/2018 guarda vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-8-2018

DECRETA N° 2.078/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°166/2018, para el día 28 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ejecución de obra faltante y trabajos de terminación para la nueva sede de la Dirección de Tránsito ubicada en la calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la localidad de La Tablada", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 37,179,790.65.- (Son pesos TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.9 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-8-2018

DECRETA N° 2.082/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 73/2018, para el día 07 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de oxígeno medicinal líquido, solicitado por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1456/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-8-2018

DECRETA N° 2.088/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 141/2018, para el día 21 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, referente

a la contratación de Mantenimiento de camaras para sistema de seguridad, solicitada por la CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,000,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

